



EXP	0507009
DOC	1434261

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021/MPH

Huacho, 26 de julio de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 23.07.2021; Expediente N.º 507909 de fecha 14 de mayo del 2021 presentado por la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín; Proveído N° 1537-SGDI/MPH, de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 097-2021-SGDI/MPH, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Informe N° 383-2021-GPP/MPH, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 1803-2021-GM/MPH, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 294-2021-GAJ/MPH, de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 116-2021-GM/MPH, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N° 362-2021-ALC/MPH-H, de fecha 23 de junio de 2021 y Carta N° 373-2021-GSG/MPH, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Secretaría General; Dictamen 05-2021-CALRCA/MPH de fecha 16.07.2021; Carta N° 012-2021-CALRC-MPH de fecha 16.07.2021;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución de los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín con fecha 14 de enero del 2021 ha aprobado la Ordenanza N° 001-2021-MDCC "ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERESES MORATORIOS – TIM APLICABLES A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN" y Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCC "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA PREDIAL 2021, QUE FIJA LOS PLAZOS DE PAGO Y QUE FIJA EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR LA EMISIÓN DE TRIBUTOS".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, mediante Informe N° 097-2021-SGDI/MPH, de fecha 07.06.2021, el Subgerente de Desarrollo Institucional ha evaluado los actuados, concluyendo que se cumple con la base legal y los lineamientos establecidos en el Reglamento que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Huaura, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPH de la Municipalidad Provincial de Huaura;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2021-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 17.06.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable, recomendando la ratificación de la Ordenanza N° 001-2021-MDCC "ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERESES MORATORIOS – TIM APLICABLES



08 AGO. 2021

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021/MPH

- 2 -

A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN" y Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCC "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA PREDIAL 2021, QUE FIJA LOS PLAZOS DE PAGO Y QUE FIJA EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR LA EMISIÓN DE TRIBUTOS", máxime que cuenta con el informe favorable del área técnica;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas; se ha acordado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR la Ordenanza N° 001-2021-MDCC "ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERESES MORATORIOS – TIM APLICABLES A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN" y la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCC "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA PREDIAL 2021, QUE FIJA LOS PLAZOS DE PAGO Y QUE FIJA EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR LA EMISIÓN DE TRIBUTOS", de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, la misma que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHÉGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c  
SALA DE REGIDORES  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL de Caleta de Carquín.  
SGDI/GM  
ARCHIVO